



AL JUZGADO DE GUARDIA

PEDRO FERNANDEZ ARCILA, Representante Provincial de Sí se puede, con [REDACTED] y domicilio en Santa Cruz de Tenerife, Avenida 25 de Julio, nº 29, 1º derecha, ante el Juzgado de Guardia, comparezco y **DIGO**:

Que por medio del presente escrito formulo denuncia por la presunta comisión de un **DELITO ELECTORAL** de los previstos en el artículo 146 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General contra Julio Francisco Tacoronte Vega, con domicilio conocido en Santa Cruz de Tenerife, calle Nicolás Estévanez n º 2.

Baso la presente denuncia en los siguientes,

HECHOS

La sección digital del periódico Diario de Avisos publicó el pasado 16 de mayo una noticia que llevaba por título "Comida por propaganda electoral: denuncian una entrega de alimentos con reparto de publicidad de CC en Santa Cruz". El contenido de esta noticia refería que durante la mañana de ese mismo día en la sede de la ONG Abora, sita en la calle Nicolás Estévanez, nº 2, se estaba repartiendo alimentos entre personas con pocos recursos, señalando, quien redactó la noticia, que en el mostrador "en el que se atendía a los solicitantes se encontraban colocados folletos electorales de Coalición Canaria, concretamente de José Manuel Bermúdez, candidato a la Alcaldía. Sorprendidos, pudimos comprobar cómo a los ciudadanos que entraban a la Asociación Abora, además de alimentos, se les entregaba uno de los citados folletos"

Posteriormente narra el periodista, cuyos datos personales se desconocen, que acudió al local de la Asociación "un estrecho colaborador de Coalición Canaria" quien, tras mantener un diálogo con el denunciado Julio Francisco Tacoronte Vega, se procedió a colocar en el mostrador una caja de cartón, en los que se encontraban unos sobres blancos " en los que, presumiblemente, estaban los pasquines" añadiendo más adelante " Se da la circunstancia de que Francisco Julio Tacoronte, la persona que organiza al resto a la hora de llevar el reparto, va como número 14 en la lista de la Coalición Canaria al Ayuntamiento de Santa Cruz, siendo el encargado, junto al resto de colaboradores, algunos con un chaleco en el que podía leerse la palabra "voluntario", de entregar, a cada uno de los presentes, uno de los misteriosos sobres blancos", acompañando fotos donde se comprueba claramente la entrega de los folletos y sobres denunciados y donde puede identificarse al denunciado (se acompaña listado de la candidatura de Coalición Canaria para el municipio de Santa Cruz de Tenerife en el que puede comprobarse que el denunciado figura como número 14) .

Es decir que el denunciado, en colaboración o coautoría con otras personas, aprovechaba la situación de extrema necesidad en la que encontraba las personas que acudían a aquella ONG a recibir alimentos de manera gratuita para indicarle que debían votar por la candidatura de la que el formaba parte.

A fin de acreditar estos extremos y sin perjuicio de los documentos que pueda aportar el citado rotativo, resulta de interés citar a los testigos que aquel día estuvieron recibiendo esta bolsa de comida y que, por tanto podrán advenir el contenido de la noticia del Diario de Avisos. En este sentido debo informar al juzgado que el Instituto Municipal de Atención Social, con sede en Santa Cruz de Tenerife Calle Ntra. Sra. del Camino, 2, 38010 Santa Cruz de Tenerife, deben constarle los datos personales y domicilio de quienes acudieron ese día a dicha ONG a recibir alimentos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 146 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General señala que

1. Serán castigados con la pena de prisión de seis meses a tres años o multa de doce a veinticuatro meses:

a) Quienes por medio de recompensa, dádivas, remuneraciones o promesas de las mismas, soliciten directa o indirectamente el voto de algún elector, o le induzcan a la abstención.

Por lo expuesto,

SUPLICA AL JUZGADO DE GUARDIA, que por presentado este escrito se sirva admitirlo, tenga por formulada denuncia contra Julio Francisco Tacoronte Vega y a la vista de las razones alegadas, se proceda a incoar diligencias previas por la presunta comisión de un delito electoral.

Santa Cruz de Tenerife a 17 de mayo de 2019

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'B' followed by a long, sweeping horizontal stroke that curves upwards at the end.